

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real  
Radicado: 2021-00010  
Demandante: BBVA  
Demandado: Yolanda García Ariza

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente prever, marzo 25 de dos mil veintiuno (2021)



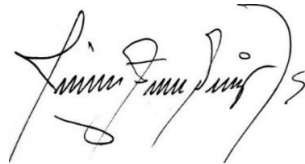
OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

**JUAGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, Abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la solicitud allegada por HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO para el reconocimiento de dependiente judicial y la del envió del expediente digitalizado allegada por VANESSA PEÑA PARRA, el Juzgado las niega como quiera que mediante providencia de fecha 8 de marzo de 2021, fue reconocida a YURIETH VANESSA PEÑA PARRA como dependiente judicial de la apoderada de la parte ejecutante, "pero solo para recibir informaciones en este juzgado sobre el presente proceso, sin tener acceso al expediente, ni a las demás facultades señaladas por la solicitante, por no estar acreditada su calidad de estudiante de derecho. (Art. 123.1 C.G.P., 26 y 27 Decreto 196 de 1971)."

**NOTIFIQUESE**



**MIGEUL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez